

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/06/2012/1087/II

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Vicerrector Ejecutivo

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 27 de junio del año en curso, a saber:

Dictamen número II/2012/153: PRIMERO. Se modifica la norma 1.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue: **1.16 "El pago de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT se realizará con cargo a la partida de servicios personales."** **SEGUNDO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

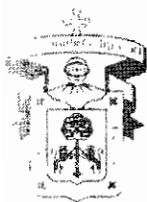
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 28 de junio de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/cic*



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE.

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General una propuesta para **modificar la norma 1.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara**, y:

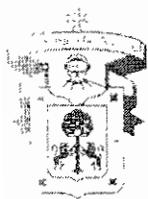
Resultando:

1. Que a partir de 1995, en la Universidad de Guadalajara se ha impulsado, en el entorno de la Reforma Universitaria, una nueva forma de gestión, caracterizada fundamentalmente por una planeación estratégica y táctica pertinentes, una presupuestación acorde con las necesidades de cada área prioritaria, un ejercicio del gasto sometido a la racionalidad y a la transparencia y una evaluación continua. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para sí obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo la propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado por sus siglas P3e. Este sistema se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Que como resultado de esta forma de gestión, cada subsistema de la Universidad y cada dependencia que lo conforma, está obligado a plasmar, en lo que se conoce como Programa Operativo Anual, sus diagnósticos, sus propósitos, sus compromisos, y a presupuestarlos de manera tal que los recursos sean autorizados y aplicados eficaz y eficientemente en las áreas estratégicas del desarrollo institucional.
4. Que con fundamento en ese procedimiento de gestión, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, el pleno del H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2011/375, que le presentara la Comisión Permanente de Hacienda, proponiéndole el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, así como las políticas y normas que regulan su aplicación.



5. Que el artículo 2 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara señala que los estudios de posgrado son aquellos que se realizan después de los estudios de licenciatura a través de los programas académicos de la Universidad, cuya finalidad es la formación de recursos humanos de alto nivel, con la capacidad necesaria para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes.
6. Que la fracción II, artículo 9 del cuerpo normativo citado en el punto que antecede refiere que los programas de posgrado se clasifican en los siguientes categorías: **reconocidos**, aquellos que por su calidad han obtenido un reconocimiento y/o apoyo externo como resultado de la evaluación académica, y **acreditados**, aquellos que obtuvieron un certificado de calidad o acreditación a programas de posgrado.
7. Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) define al posgrado de calidad como los programas educativos de nivel de posgrado de las instituciones y centros de investigación orientados a la investigación, o a la práctica profesional, que cumplen con los estándares de pertinencia y calidad para desarrollar los conocimientos, las competencias y/o habilidades, de los recursos humanos de alto nivel que requieren nuestra sociedad y los divide, de acuerdo a su orientación, en profesionales y en investigación.
8. Que la norma 1.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara señala:

"El pago de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT se realizará con cargo a la partida de servicios personales, exceptuando los coordinadores de las especialidades medicas, los cuales se cubrirán con recursos autogenerados."



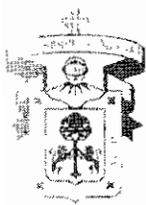
9. Que a raíz de lo anterior, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud externó al Rector General su preocupación por el comunicado que recibió en cuanto al diferente tratamiento de los coordinadores de las especialidades médicas que cuentan con reconocimiento como posgrados de calidad del CONACYT y que poseen la característica de excelencia, razón por la cual, con base en el análisis presentado por la Vicerrectoría Ejecutiva y la Coordinación General Académica, se propone modificar la norma señalada en el punto que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y;

Considerando:

- I. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 se realizó de conformidad con las normas institucionales, los criterios de referencia y la metodología contemplados en la normatividad universitaria.
- II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica, aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- III. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII de la Ley Orgánica, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, así como las normas generales de evaluación.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda tienden a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



Resolutivos

PRIMERO. Se modifica la norma 1.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue:

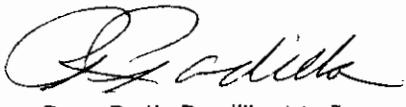
1.16 "El pago de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT se realizará con cargo a la partida de servicios personales."

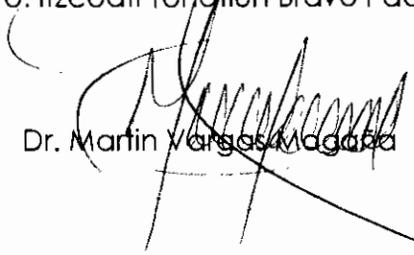
SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., a 27 de junio de 2012

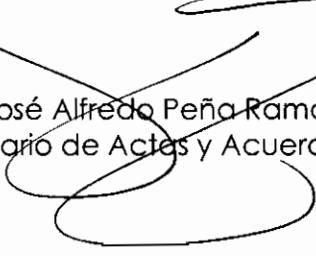

Dr. Marco Antonio Carrés Guardado
Presidente


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos